


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 094-2023-GG-SBCH


Chiclayo, 08 de Setiembre del 2023



VISTO: El Informe N° 0143-2023-SBCH-SGSF de Sub Gerencia de Servicios Funerarios de fecha 24 de agosto del presente, el Informe Legal N°263-2023-OAJ/SBCH, de fecha 28 de agosto del 2023 de la oficina de Asesoría Jurídica el informe N° 153-2023-SBCH/SGSF, de fecha 07 de Setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, el proveído N°1898-2023-SBCH/GG para la emisión del acto Resolutivo para la conformación de Comité;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.




Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.



Que, con Informe N° 0143-2023-SBCH/SGSF de fecha 24 de agosto del presente la "Sub Gerencia de Servicios Funerarios se pronuncia sobre la aclaración de error material sobre recomendación de inserción de normativa reglamentaria: Penalidad Económica proporcional porcentuada a la UIT, respecto a la modificación de los artículos 55 °. 56° y 57 ° del Reglamento SERFIN vigente aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 0018-2017-P-SBCH, de fecha 13 de febrero del 2017, en cuanto al atraso de las cuotas aportadas, el deudor pueda acogerse a la penalidad del pago del porcentaje de la UIT para su habilitación inmediata, proponiendo se suspendan los efectos del art. 57 °



Que mediante Informe Legal N° 0263-2023-OAJ/SBCH, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que habiendo sido aprobado el Reglamento de Servicios Funerarios vigente, con Resolución de Presidencia de Directorio deberá considerarse la modificación del art 55° y otros del Reglamento SERFIN previa evaluación y propuesta de la Comisión correspondiente para ser aprobado por el Directorio, y de aplicarse una penalidad económica, deberá constar en el tarifario de la institución, ratificada la opinión con Informe Legal N° 269-2023-OAJ/SBCH.

Que a través del Informe N°153-2023-SBCH/SGSF- el Sub Gerente de Servicios Funerarios, propone la conformación del Comité que deberá ser integrado por la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Cementerio y la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 094-2023-GG-SBCH

Que, la Gerencia General a través del proveído N° 1898-2023-SBCH/GG de fecha 07 de Setiembre del 2023. Dispone se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del acto Resolutivo de Conformación de Comité.

Que por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité encargado de la revisión evaluación y propuestas para la actualización del Reglamento SERFIN vigente aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N° 0018-2017-P-SBCH, de fecha 13 de febrero del 2017 ; la misma que estará integrada de la siguiente manera .

- Oficina General de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Departamento de Cementerio
- Sub Gerencia de Servicios Funerarios

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique a los miembros del Comité correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nelson Sotelo Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL